

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y ASISTENCIA CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE VILLAQUILAMBRE. PROCEDIMIENTO CONCURSO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

I.- OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO.-

**I.1.-** El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría y asistencia consistente **EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE VILLAQUILAMBRE.** El contrato implica la entrega de cuantos proyectos sean requeridas por la Administración así como los proyectos y estudios necesarios para la ejecución de la obra.

Formarán parte del contrato en cuestión tanto el presente pliego como el de prescripciones técnicas particulares.

Debe ser realizado el concurso ante la imposibilidad de los Técnicos Municipales de realizar el proyecto, debido a la carga de trabajo que soporta la Concejalía de Urbanismo, fundamentalmente por el crecimiento poblacional que conlleva la solicitud de numerosas licencias urbanísticas.

**I.2.-** Este contrato tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en este Pliego y por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la LCAP, así como las normas que la desarrollan y las que resulten aplicables por razón de la materia.

**I.4.-** El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los artículos 73, 78 y 208 del TRLCAP.

**II.- PRESUPUESTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.-**

**II.1.-** El precio máximo a efectos de licitación es de **75.000 € IVA incluido.**

**II.2.-** La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento de este contrato es **121.62201** del presupuesto en vigor.

**II.3.-** A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden el IVA y demás tributos que le son de aplicación según las disposiciones vigentes.

**II.4.-** El precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

**III.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA.**

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia, tanto técnica como económica, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

A su vez será preciso tener relación directa con el objeto del contrato y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes.

La solvencia técnica deberá ser justificada por cualquiera de los medios a que hace referencia el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por cualquiera de los medios indicados en el art. 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

#### **IV. EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se expondrá del Pliego durante 8 días naturales. Dentro del plazo de exposición se publicará el anuncio de licitación.

En el caso de que se presentaran reclamaciones contra el Pliego quedaría suspendida la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

#### **V.- GARANTÍAS.**

##### **A. Garantía provisional.**

No procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

##### **B. Garantía definitiva.**

Notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince (15) días naturales una garantía definitiva del 4 por 100 (cuatro por ciento), del importe de adjudicación. La fianza podrá constituirse en cualquier de las formas establecidas en el art. 36 del TRLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en los arts. 43 del TRLCAP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del TRLCAP.

De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá declarar resuelto el contrato.

## **VI.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre en mano, de 9 a 14 horas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día de presentación fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por FAX, TELEX o telegrama, la remisión de la proposición.

Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera la proposición fuera de plazo.

No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El registro acreditará la recepción del telegrama con indicaciones del día de su expedición y recepción.

La presentación de proposiciones implica la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad alguna.

## **VII.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados denominados A, B y C, y en cada uno de los cuales se hará constar su denominación, en la forma que a continuación se indica, y el nombre del licitador.

El sobre A se denominará "**Documentos Generales para optar a la licitación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO**", incluirá la proposición del interesado, de acuerdo con el modelo

que se contiene en el Anexo I del presente pliego y contendrá la siguiente documentación:

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación, esto es:
  - Cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, fotocopia del DNI, compulsada por el Ayuntamiento.
  - Cuando se trate de una persona jurídica, fotocopia de escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, compulsada por el Ayuntamiento.
  - Cuando se actúe por representación, D.N.I y poder bastanteado.
- b) Documentos acreditativos de la solvencia técnica (es necesario presentar ambos), consistentes en:
  - Acreditar la realización de proyectos de obras para entidades u organismos públicos o Administraciones durante los últimos cinco años.
  - Y los documentos acreditativos de la titulación y suficiencia para la redacción de proyectos de obras públicas.
- c) Documentos acreditativos de la solvencia económica-financiera.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar conforme al art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de acuerdo con el Anexo III de los presentes pliegos.
- e) Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social.
- f) Si se trata de una persona o empresa extranjera, declaración responsable de someterse a la jurisdicción española.
- g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

El sobre B se denominará **“Proposición económica para optar a la licitación del contrato de consultoría y asistencia para la formulación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO”**, incluirá la proposición económica, de acuerdo con el modelo que se contiene en el Anexo II del presente pliego.

El sobre C se denominará **“Anteproyecto para optar a la licitación del contrato de consultoría y asistencia para la formulación del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO”**.

### **VIII.- MESA DE CONTRATACIÓN.**

La Mesa de Contratación estará integrada del modo siguiente:

- El Alcalde o Concejales en quien delegue, que actuará como presidente.
- Vocales:
  - El Concejales de Ciudad y Fiestas
  - La Concejales de Urbanismo
  - El Concejales de Infraestructuras
  - El Interventor municipal.
  - La Secretaría Municipal
  - Tres Arquitectos, dos de ellos propuestos por la Delegación de León del COAL, y otro Arquitecto designado por el Alcalde entre el personal del Ayuntamiento
  
- Actuará de secretario un Técnico Municipal designado por la Alcaldía

La Mesa de Contratación, el décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de oferta, si este fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, a las 09:30 horas, en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Villaquilambre, calificará los documentos presentados en tiempo y forma del sobre A. De entender que concurren deficiencias subsanables, concederá un plazo de 3 días para su corrección.

Calificados los documentos, y subsanados en su caso las deficiencias se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas, sobre B y C, el cuarto día hábil posterior al de la apertura del sobre A, a las 12:00 horas, si éste fuera sábado se entenderá prorrogado al siguiente día hábil, en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Villaquilambre, proponiendo al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor del postor que ofrezca la mejor proposición, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Anteproyecto de la actuación prevista, hasta un máximo de 70 puntos. Contendrá una pequeña memoria explicativa y planos en formato DIN A-2 en soporte rígido que permita su exposición.
  - Propuesta del Conjunto, con especial atención a su integración en el Municipio, 20%
  - Calidad arquitectónica de la edificación y espacios propuestos, 25%
  - Racionalidad en el funcionamiento y uso del edificio, en relación con las circulaciones, accesos, control de seguridad, etc, 15%
  - Utilización de las técnicas constructivas de diseño de las instalaciones de forma que se obtenga un ahorro energético en la utilización del edificio, así como las medidas que contribuyan a mejorar el medio ambiente, 15%
  - Viabilidad técnica de la intervención, 15%
  - Viabilidad económica, constructiva y de mantenimiento de la propuesta, 10%

Este documento no tendrá en ningún caso carácter vinculante para el Ayuntamiento.

b) Proposición económica, hasta un máximo de quince puntos.

Para valorar la oferta económica se procederá:

1º: Calcular la media aritmética de las ofertas que cumplan todos los requisitos técnicos y administrativos.

2º: Las ofertas que se encuentren un 15% por debajo de la media aritmética calculada en el punto anterior, serán puntuadas con cero (0) puntos.

3º: De las ofertas que se encuentren por encima del 15% de la media aritmética mencionada, la de mayor baja respecto del término de licitación será valorada con diez (10) puntos, valorándose las restantes ofertas proporcionalmente al porcentaje de baja presentado.

Las ofertas que se encuentren por encima del término de licitación serán rechazadas.

Otros aspectos que tengan una repercusión directa sobre la calidad del estudio económico presentado (justificación de los cálculos, claridad, concreción, etc) se valorarán con un máximo de 5 puntos.

c) Plazo de entrega del proyecto: 15 puntos, otorgando la mejor puntuación a la oferta más ventajosa y al resto se les aplicará un reparto proporcional en función de sus ofertas

La propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del empresario propuesto, mientras no se adopte acuerdo del órgano de contratación.

## **IX.- DOCUMENTACIÓN DEL ADJUDICATARIO**

Antes de la adjudicación del contrato se concederá al empresario propuesto un plazo de 5 días hábiles para presentar certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## **X.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

En el plazo de tres meses el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador propuesto por la mesa de contratación.

No obstante, el órgano de contratación podrá apartarse de la propuesta de la mesa en los supuestos del art. 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

## **XI.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Adjudicado el contrato, el mismo quedará perfeccionado, debiendo formalizarse en el plazo de 30 días contados desde la notificación de la adjudicación.

Esta formalización se llevará a cabo en documento administrativo, dando fe del acto el Sr. Secretario General de la Corporación. No obstante, si así lo solicita el adjudicatario, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su consta los gastos derivados de su otorgamiento.

Para proceder a la formalización del contrato será requisito imprescindible haber constituido la Garantía definitiva correspondiente, así como haber abonado los gastos siguientes:

- Los de los anuncios que genere la licitación (por importe máximo de 600 €), y los preparatorios y la formalización del contrato.
- Los tributos estatales, autonómicos o locales que deriven del contrato.
- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido en el precio de adjudicación.

## **XII. REVISIÓN DE PRECIOS.**

Dada la naturaleza y duración del contrato no es aplicable la revisión de precios, conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

## **XIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Los trabajos se desarrollarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en este pliego y en el de prescripciones técnicas.

El Ayuntamiento de Villaquilambre, por su parte podrá acordar la inclusión en el proyecto de ejecución de cuantas modificaciones técnicas o estéticas estime oportunas, que deberán ser tenidas en cuenta por el adjudicatario.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las gestiones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados, bases de precios obsoletas o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La constitución en mora del contratista no precisará de intimación previa por parte del Ayuntamiento y habilitará al mismo para hacer uso de las precisiones señaladas en el art. 95 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

#### **XIV. FUERZA MAYOR.**

Dada la naturaleza del contrato, no se tendrán en cuenta las circunstancias de fuerza mayor que puedan concurrir.

#### **XV. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.**

El pago del precio del contrato, en lo que respecta a los honorarios por la redacción del proyecto se abonará una vez aprobado el mismo por parte del órgano de contratación, previo informe favorable del arquitecto designado por la Alcaldía.

De no efectuarse el pago en plazo, se aplicará las previsiones del art. 99 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

#### **XVI. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El adjudicatario está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva del contrato.

Los trabajos relativos a la formulación del proyecto técnico de ejecución habrán de ser entregados al Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, salvo que el Ayuntamiento acuerde ampliar dicho plazo.

Si el presupuesto de ejecución de la obra previsto en el proyecto, se desvía en más de un 20 por 100, tanto por exceso como por defecto, del coste real de la misma, como consecuencia de errores u omisiones imputables al que resulte adjudicatario, este deberá indemnizar a la Administración en función del porcentaje de desviación, según el baremo que establece el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Recibidos los trabajos a satisfacción del Ayuntamiento éste adquirirá la plena propiedad de las mismas pudiendo reproducirlas o divulgarlas libremente.

## **XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las enumeradas en los arts. 111 y 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

## **XVIII. RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no previsto expresamente en el presente pliego se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y reglamentos de desarrollo, así como en la normativa reguladora del Régimen Local.

## **XIX. JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en las normativas reguladoras del procedimiento administrativo y de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Villaquilambre a 18 de septiembre de 2006

## **LA TÉCNICO DE CONTRATACIÓN**

**Fdo.: EUGENIA BAÑOS GONZÁLEZ**

---

**Diligencia:** Para hacer constar que este Pliego ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Villaquilambre el día                      de                      de 2006

Villaquilambre a                      de                      de 2006

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> ÁNGELES FERNÁNDEZ CUADRADO

## **ANEXO I**

### **MODELO DE PROPOSICIÓN**

Don....., mayor de edad, vecino de .....con domicilio en ....., titular de DNI nº.....,expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....conforme acredito con poder bastanteado), enterado de la licitación convocada para formulación del proyecto técnico de las obras de ampliación del Ayuntamiento, se compromete a efectuar los trabajos señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, aceptando de forma incondicionada las previsiones de las mismas.

A tal efecto, se acompañan los documentos precisos para la toma en consideración de los criterios indicados en el punto octavo del pliego de cláusulas de los trabajos:

- a) Anteproyecto de la actuación prevista que se incluirá en el sobre C
- b) Proposición económica, que se incluirá en el sobre B
- c) Plazo de entrega del proyecto, que se incluirá en el sobre B

## ANEXO 2

### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. .... con residencia en .....  
....., provincia ..... calle ..... nº ...  
....., con Documento Nacional de identidad número ....., enterado de las  
condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato  
"CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE  
LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE  
VILLAQUILAMBRE", se compromete en su propio nombre y derecho/ en nombre de la  
Empresa ..... N.I.F. ...., a la cual representa  
(táchese lo que no proceda), a tomar a su cargo la ejecución del citado contrato con  
estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones aceptando  
incondicionalmente las cláusulas del Pliego de cláusulas administrativas particulares y  
del de prescripciones técnicas, y declarando responsablemente que reúne todas y cada  
una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se compromete a ejecutar  
el contrato mediante la aplicación del siguiente precio, IVA incluido (expresar con  
claridad la cantidad en letra y número):.....  
..... euros (.....,.....€), IVA incluido

Se compromete a que el plazo de presentación del proyecto sea de .....  
..días como máximo desde la formalización del contrato.

**En ..... a ..... de ..... de 2006**

**(firma)**

### **ANEXO 3**

#### **MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE**

D.....con residencia en ....., domiciliado en ....., con Documento Nacional de Identidad ( o el que lo sustituya reglamentariamente) número ....., (por sí o en representación de .....) declara responsablemente:

1ª Que ni la empresa ni ninguno de sus administradores se encuentran incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2ª Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3ª Que, en el supuesto de ser propuestos como adjudicatarios, se obliga a presentar las certificaciones y documentos acreditativos de la circunstancia indicada en el número 2ª, incluidos los acreditativos del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en su caso, del abono de la última anualidad del citado Impuesto, así como una declaración expresa responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto, en el plazo máximo en cinco días hábiles desde el momento en que se nos comunique la propuesta de adjudicación.

En ..... a ..... de ..... de 2006

Fdo..